

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-004

ING. DIANA SOLANGE BUITRÓN MINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, *“Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado reforma la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016 y en su parte pertinente expresa: *“Artículo 2.- Sustitúyase el literal c) del Artículo 5, por el siguiente: “c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones*

técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma”;

- Que** el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que** el artículo 52 de la LOSCNP establece: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”;*
- Que** mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0001 de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DA-123-2017-M de 07 de febrero de 2017 el Director Administrativo solicita al Director Financiero (e) la certificación presupuestaria, con cargo a la partida 530841 denominado *“Repuestos y Accesorios para vehículos terrestres”*, por un valor de \$ 3.000,00 incluido IVA;
- Que** mediante Certificación Presupuestaria No. 80 de fecha 07 de febrero de 2017, el Director Financiero (e) certifica fondos por un valor de USD\$ 3.000,00 (tres mil dólares americanos con 00/100) incluido IVA, con cargo al ítem 530841 *“Repuestos y Accesorios para vehículos terrestres”*;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DF-064-2017-M de 07 de febrero de 2017, el Director Financiero (e), indica al Director Administrativo que la afectación presupuestaria se realizó con cargo al Presupuesto Codificado 2017 en el sistema eSigef;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DA-122-2017-M de 07 de febrero de 2017, el Director Administrativo, solicita a la Coordinadora General de Planificación (e), la emisión de la certificación POA por un valor total de USD \$3.000,00 (tres mil dólares americanos con 00/100) incluido IVA con cargo al ítem 530841 *“Repuestos y Accesorios para vehículos terrestres”*;

- Que** mediante memorando SCPM-CGP-DPI-040-2017-M de 09 de febrero de 2017 la Directora de Planificación e Inversión; certifica que luego de la revisión del POA 2017 consta la actividad “*Adquisición de neumáticos para los vehículos que conforman el parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DA-UT-13-2017-M de 08 de febrero de 2017, el Asistente Administrativo, solicita al Director Administrativo se emita la certificación PAC por un valor de \$ 3.000,00 (tres mil dólares americanos con 00/100) incluido IVA;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0136-2017-M de 08 de febrero de 2017 el Director Administrativo, emite la CERTIFICACIÓN PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-004-2017 de 08 de febrero de 2017, suscrita por el Analista de Compras Públicas y el Director Administrativo, por medio del cual certifican que la “*Adquisición de neumáticos para los vehículos que conforman el parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado SI consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas*” y certifica que el mismo SI se encuentra dentro de la planificación del año 2017, en el Primer Cuatrimestre;
- Que** el Asistente Administrativo, mediante estudio de 22 de febrero de 2017, recomienda realizar la adquisición de neumáticos mediante catálogo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación;
- Que** conforme consta en las especificaciones técnicas de 22 de febrero de 2017, elaborado por el encargado de transportes, se establecen los parámetros para la “*Adquisición de neumáticos para los vehículos que conforman el parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, por un presupuesto referencial de USD 2.591,29 (dos mil quinientos noventa y uno dólares americanos con 29/00) más IVA;
- Que** mediante memorando SCPM-DA-UT-30-2017-M de 08 de marzo de 2017 el encargado de transportes, solicita al Director Administrativo autorice y disponga a quien corresponda el inicio de proceso para la “*Adquisición de neumáticos para los vehículos que conforman el parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0230-2017-M de 09 de marzo de 2017, el Director Administrativo, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorice el inicio de proceso, por un valor de USD 2.591,29 (dos mil quinientos noventa y uno dólares americanos con 29/00) más IVA;
- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-

SCPM-002-2017 para la *“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*;

- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0231-2017-M de 09 de marzo de 2017, el Director Administrativo, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorice y disponga a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio de proceso para continuar con el trámite precontractual, por el valor de USD 2.591,29 (dos mil quinientos noventa y uno dólares americanos con 29/00) más IVA;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-073-2017-M de 09 de marzo de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, para que proceda conforme a lo señalado en el literal b) Art. 8 de la Resolución SCPM-DS-035-2016; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas.

RESUELVE:

- Art.1.-** Autorizar el inicio del proceso para la *“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*; con un presupuesto referencial de USD 2.591,29 (dos mil quinientos noventa y uno dólares americanos con 29/00) más IVA.
- Art. 2.-** Disponer la *“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”* por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- Art. 3.-** Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-002-2017 para la *“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Art. 4.-** Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la *“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*

Art. 5.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Art.6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 13 días del mes de marzo de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



ING. DIANA SOLANGE BUITRÓN MINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

PR/LC/AM



